

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.624/1976 · 1976

DECRETO-LEY 8624/1976

Boletín Oficial, 9 de agosto de 1976 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8624/1976

DECRETO-LEY 8624/76

La Plata, 4 de agosto de 1976

Visto lo actuado en el expediente 2203-230873/976, y la autorización otorgada mediante la instrucción 1/976 artículo 5 de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA. DE BUENOS AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA, DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el inciso d) del artículo 43 de la ley 8269, Personal de la Policía, por el siguiente:

"d) El funcionamiento de los tribunales de honor."

ARTÍCULO 2°. La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación, rigiendo "ad-referendum" del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8624/1976. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).